Señor:

Usted ha podido constatar que yo pago siempre a tiempo mi alquiler cada día 20 del mes.

Sin embargo, sufro ahora graves problemas financieros que me impedirán pagarle como siempre en la fecha prevista. Tuve un accidente de tránsito. Por suerte sólo tengo heridas leves, pero fue necesario adelantar una cantidad importante de dinero para la reparación de mi auto, y la aseguradora no va a devolverme el dinero hasta principios del mes próximo.

¿Podría tener la amabilidad de aceptar, como excepción, que yo le pague el alquiler de junio junto con el de julio, es decir, el 20 de julio en lugar del 20 de junio?

Gracias por su comprensión,